



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de marzo de 2001  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Período de sesiones de organización

30 de abril a 2 de mayo de 2001

### Los océanos y los mares\*

#### Informe del Secretario General

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción . . . . .	1-3	2
I. Logros . . . . .	4-23	2
A. Ordenación integrada y desarrollo sostenible de las zonas costeras . . . . .	4-7	2
B. Protección del medio marino . . . . .	8-10	3
C. Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos marinos . . . . .	11-14	4
D. Solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático . . . . .	15-17	5
E. Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación internacionales y regionales. . . . .	18-23	5
II. Obstáculos y problemas . . . . .	24-27	7

\* El presente informe ha sido preparado por el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación, como coordinador sectorial de las actividades relativas al capítulo 17 del Programa 21, con aportaciones de otros organismos y organizaciones internacionales. El informe es una breve sinopsis objetiva cuyo fin es informar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las principales novedades registradas en la materia.

## Introducción

1. El capítulo 17 del Programa 21<sup>1</sup> trata de la protección de los océanos, los mares de todo tipo y las zonas costeras, y de la protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos. En él se subrayan las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuya fragilidad y vulnerabilidad requieren particular atención. Un elemento común a todas estas cuestiones es la necesidad de apoyar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación internacionales, incluso a nivel regional.

2. Como se reconoce en el capítulo 17 del Programa 21, el derecho internacional, reflejado en las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>2</sup>, establece los derechos y obligaciones de los Estados y proporciona el fundamento internacional para velar por la protección y el desarrollo sostenible del medio ambiente marino y costero y sus recursos. Partiendo de la Convención, que entró en vigor en 1994 y ha sido ratificada hasta la fecha por 135 Estados partes, así como del Programa 21, los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas han conseguido negociar una serie de acuerdos, principios y normas internacionales con los cuales se va creando paulatinamente una estructura por la que se rige la buena gestión de los océanos. Muchos de estos acuerdos e instrumentos jurídicamente vinculantes todavía están pendientes de la aprobación o ratificación de los Estados Miembros, y todos ellos deben alcanzar aún la plena aplicación, con todo, es un signo de éxito que la comunidad internacional haya logrado ponerse de acuerdo en un conjunto tan diverso y complejo de declaraciones, principios y objetivos comunes en relación con los océanos<sup>3</sup>.

3. Debido a la naturaleza sectorial de la mayor parte de las actividades de investigación, ordenación y buena gestión de los océanos, este breve informe sobre los logros y los problemas que afronta la comunidad internacional está estructurado de acuerdo con las principales esferas de programas definidas en el capítulo 17 del Programa 21.

## I. Logros

### A. Ordenación integrada y desarrollo sostenible de las zonas costeras

4. A lo largo del último decenio se ha progresado notablemente en promover criterios integrados para la ordenación de las zonas costeras. Al principio de los años noventa, las iniciativas se limitaban a un número relativamente reducido de países y se concentraban a nivel local y de las comunidades, especialmente en las regiones aisladas, mientras que en la actualidad existe en mayor o menor medida y se utiliza regularmente algún tipo de planificación costera en la gran mayoría de Estados ribereños, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo. También van en aumento el desarrollo institucional y la codificación jurídica de estas nuevas prácticas a nivel de los Estados.

5. Los programas nacionales y regionales se han basado en las distintas directrices, principios, normas y redes sobre la ordenación integrada de las zonas costeras que han elaborado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Universidad de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO ha creado, junto con otros asociados, un centro de intercambio de información sobre la ordenación integrada de las zonas costeras. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) se encarga de coordinar un sistema mundial que ofrece bases de datos exhaustivas sobre la climatología marina de todas las zonas oceánicas, incluidas las zonas costeras y las zonas económicas exclusivas.

6. Los humedales costeros, tales como los estuarios, marismas, manglares, lagunas, fondos de zosteria marina y arrecifes de coral, ejercen una función decisiva en la protección de los ecosistemas costeros y marinos contra las tormentas y otros riesgos de carácter meteorológico. En vista de su importancia, las partes en el Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar)<sup>4</sup> están preparando unas directrices para integrar los humedales en la ordenación de las zonas costeras.

7. La decoloración y destrucción masivas que han sufrido en los últimos años los arrecifes de coral se han relacionado con varias causas, algunas naturales y otras debidas a la actividad humana. Se calcula que en 1997-1998 se había perdido un 27% de los arrecifes debido a las consecuencias directas de la actividad humana y a los efectos del cambio climático, y, se prevé que, de no tomarse medidas urgentemente, un 32% más de los arrecifes de coral de todo el mundo queden destruidos a efectos funcionales a lo largo de los próximos 30 años<sup>5</sup>. Se han constituido o fortalecido varias asociaciones de colaboración internacional con objeto de estudiar y remediar los problemas que amenazan los arrecifes, ya que éstos proporcionan alimentos y medios de vida a millones de habitantes de las zonas costeras y sustentan una singular y valiosa biodiversidad marina. Entre estas asociaciones se encuentran la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, la Red de acción internacional en defensa de los arrecifes de coral y la Red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral.

## B. Protección del medio marino

8. Muchas de las iniciativas importantes que se han emprendido a lo largo del decenio para proteger el medio marino tienen su base en dos grandes innovaciones conceptuales: la aceptación cada vez mayor del criterio de precaución y la introducción de un criterio de ordenación basado en el ecosistema. El criterio de precaución, formulado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>6</sup>, ha pasado de ser una directriz general a tener un uso y aplicación prácticos (por ejemplo, en algunas organizaciones regionales de ordenación de la pesca) y se ha incorporado a varias leyes nacionales y acuerdos internacionales. El criterio basado en el ecosistema ha sido fundamental en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>7</sup> y la elaboración de los proyectos sobre grandes ecosistemas marinos que se están llevando a cabo actualmente en 58 países de África, Asia, América Latina y Europa Oriental. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), dentro de sus componentes sobre aguas internacionales y biodiversidad, financia proyectos sobre los ecosistemas marinos por valor de unos 200 millones de dólares de los EE.UU. Uno y otro conceptos se emplean cada vez más como medios de promover la protección ambiental marina y el desarrollo sostenible, aunque la falta de definiciones precisas ha limitado en cierta medida su aplicación.

9. La adopción de nuevos criterios y métodos para evitar la degradación del medio marino recibió un notable impulso al aprobarse, en 1995, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>8</sup>. El Programa ofrece orientación teórica y práctica a las autoridades nacionales y regionales. Uno de sus principales objetivos es crear un servicio de intercambio de información que sirva de sistema de referencia para intercambiar experiencia y conocimientos y facilitar la cooperación científica, técnica y económica. La oficina de coordinación del Programa de Acción Mundial que ha establecido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en La Haya ha impulsado estos objetivos iniciando la preparación de nueve estudios regionales sobre las actividades realizadas en tierra y ocho programas de acción regionales entre 1996 y 1999. La primera reunión intergubernamental de examen de la aplicación del Programa de Acción Mundial tendrá lugar en Montreal (Canadá) del 26 al 30 de noviembre de 2001<sup>9</sup>.

10. La cooperación y la colaboración entre los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas contribuyen especialmente a fomentar la aplicación del Programa de Acción Mundial, sobre todo en lo que respecta al servicio de intercambio de información, en cuyo marco se ha designado a determinadas organizaciones como "organismos principales" encargados de distintos tipos de fuentes de contaminación. Entre las actividades en curso que vienen a respaldar esta labor destaca el sistema de apoyo en caso de incidente ocasionado por contaminación marina, un servicio interinstitucional que ayuda a los países a establecer programas de seguimiento y fomenta su capacidad. Varias organizaciones han ampliado los programas de formación para incrementar la capacidad nacional, especialmente en los países en desarrollo, en materia de vigilancia y evaluación del medio marino. En esta iniciativa participan el programa Train-Sea-Coast de las Naciones Unidas y el PNUD, que posee una red de 17 centros de formación en todo el mundo; el Laboratorio para el Medio Marino del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el único laboratorio marino del sistema de las Naciones Unidas; y la Universidad de las Naciones Unidas. Los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas están llevando a cabo muchas otras actividades y programas específicos con estos mismos objetivos.

### **C. Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos marinos**

11. Los cálculos recientes de la FAO indican que al menos el 60% de los caladeros mundiales se encuentran explotados al máximo de su capacidad o explotados en exceso. Aunque en la actualidad la proporción de poblaciones de peces excesivamente explotadas aumenta a un ritmo más lento que a mediados de los años noventa, la FAO calcula que en la mayoría de las principales zonas pesqueras del Océano Atlántico y algunas del Pacífico el total de capturas marinas alcanzó su máximo potencial años atrás, de modo que es poco probable que aumente de modo sustancial el total de capturas de esas zonas. Las repercusiones de esta situación en la seguridad alimentaria mundial y la generación de ingresos para las generaciones actuales y futuras fueron examinadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible cuando se ocupó de los océanos y mares en su séptimo período de sesiones. La Comisión recomendó, entre otras cosas, que se concediera especial prioridad a la conservación, la ordenación integrada y sostenible y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos, incluidos los ecosistemas de que forman parte<sup>10</sup>.

12. Muchos de los avances en materia de explotación y ordenación responsables de las pesquerías se han logrado gracias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la adopción de una serie de instrumentos internacionales y acuerdos voluntarios que la complementan. El Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable<sup>11</sup> (aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 1995) ha llevado a muchos países a modificar sus leyes de pesca para facilitar su aplicación. También auspiciados por la FAO, se aprobaron en 1999 tres planes de acción internacionales, actualmente en curso de aplicación, encaminados, respectivamente, a promover la conservación del tiburón, reducir la captura accidental de aves marinas en la pesca con palangre y controlar y reducir la capacidad de pesca. No obstante, hay varios acuerdos internacionales importantes que aún están pendientes de la ratificación o la adhesión de más Estados para entrar en vigor, muy especialmente el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las

poblaciones de peces altamente migratorios<sup>12</sup>, que debe ser ratificado por tres Estados más para entrar en vigor, y el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (1993)<sup>13</sup>, promovido por la FAO, que requiere aún la aceptación de seis Estados.

13. La magnitud que alcanza la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, tanto en alta mar como en las zonas económicas exclusivas, sigue siendo uno de los problemas más graves de los caladeros mundiales. Este tema recibió una atención prioritaria en la primera reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (Nueva York, 30 de mayo a 2 de junio de 2000), en que se encomió la labor realizada por la FAO con vistas a elaborar un plan de acción internacional amplio destinado a prevenir, impedir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, de conformidad con el derecho internacional. El nuevo plan de acción internacional, no vinculante, fue aprobado por el Comité de Pesca de la FAO a principios de 2001.

14. Respondiendo a las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y de otros órganos, varios organismos de pesca regionales han revisado sistemáticamente su funcionamiento con vistas a mejorar su eficacia, y se han hecho o se están ultimando arreglos institucionales para crear nuevas organizaciones regionales de ordenación de la pesca (por ejemplo, en el África sudoccidental y en el Pacífico central y occidental). Por medio de la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la industria se han elaborado directrices en materia de acuicultura sostenible y sobre los indicadores del desarrollo sostenible en la pesca, estas últimas actualmente en período de prueba. Se está haciendo un esfuerzo especial para garantizar unos medios de vida sostenibles a los pescadores y comunidades costeras que dependen de la pesca a pequeña escala. Como aportación al examen decenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Gobierno de Islandia y la FAO organizan una Conferencia Mundial sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino, que se celebrará en Reykjavik del 1° al 4 de octubre de 2001.

#### **D. Solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático**

15. En los últimos 10 años ha cambiado radicalmente el modo de entender y valorar el papel de los océanos en el cambio climático mundial. Los importantes adelantos en la capacidad de los modelos computadorizados y la tecnología informática para investigar y detectar los cambios climáticos han permitido organizar y utilizar un corpus de información de la que antes no se disponía, gracias a una iniciativa concertada entre organismos y gobiernos para hacer un seguimiento constante de los principales procesos que tienen lugar en el planeta. El programa de intercambio internacional de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO abarca una red de centrales nacionales de datos oceanográficos en más de 60 países, mientras que se han creado y consolidado redes regionales de datos e información sobre los océanos en África, América Latina y Caribe y el Pacífico occidental. El Sistema Mundial de Observación de los Océanos, creado por la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO, la OMM y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, hace posible predecir circunstancias climáticas extremas, como los fenómenos de El Niño y La Niña. Desde 1998, el Sistema ha colaborado estrechamente con el Sistema Mundial de Observación Terrestre y el Sistema Mundial de Observación del Clima a fin de formar, en asociación con los organismos aeronáuticos nacionales, una estrategia integrada mundial de observación para estudiar mejor la atmósfera, los océanos y la tierra.

16. Tiene especial trascendencia la publicación en enero de 2001 de un nuevo e importante informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en que se ofrecen pruebas nuevas y más concluyentes de que el calentamiento atmosférico observado en los últimos 50 años es atribuible en su mayor parte a las actividades humanas. El Grupo, que reúne a más de un centenar de destacados científicos de todo el mundo y es patrocinado conjuntamente por el PNUMA y la OMM, ha advertido de un calentamiento atmosférico a lo largo del presente siglo, con efectos potencialmente devastadores, que repercutiría en la subida del nivel del mar y en los regímenes pluviales<sup>14</sup>. La vida y los medios de subsistencia de millones de personas que viven en zonas costeras de

baja altitud podrían verse amenazados por las inundaciones, la sequía y unas temperaturas extremadamente altas. Los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo serían los más expuestos a las mayores temperaturas y la subida del nivel del mar, al tiempo que podría acelerarse la degradación de los hábitat costeros, especialmente los arrecifes de coral.

17. Sin embargo, la recopilación y la interpretación de los datos científicos relativos a los océanos y la atmósfera adolecen todavía de algunas lagunas. Las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas, muchas de las cuales se han emprendido en asociación con organismos nacionales y con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, se proponen eliminar las principales incertidumbres siguiendo cuatro grandes líneas de actuación: a) facilitar, promover y coordinar la investigación en este campo; b) elaborar y aplicar programas prácticos de observación y pronóstico; c) ofrecer datos y servicios de información en apoyo de la investigación y la práctica; y d) colaborar mediante la formación, la educación y la asistencia mutua a mejorar la capacidad de los países en desarrollo en esta esfera.

#### **E. Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación internacionales y regionales**

18. En el capítulo 17 del Programa 21 se llega a la conclusión de que es preciso mejorar la coordinación y fortalecer las relaciones entre las instituciones nacionales e internacionales, así como instituciones regionales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, que tienen competencia en asuntos marinos. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible abordó la necesidad de reforzar los medios de cooperación y coordinación en sus períodos de sesiones cuarto (1996) y séptimo (1999), y en este último señaló que “los océanos y los mares constituyen un caso especial en lo que respecta a la necesidad de coordinación y cooperación internacionales”<sup>15</sup>.

19. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible advirtió también en 1999 que, sobre la base de los acuerdos vigentes, debía aplicarse un criterio más integrado a todos los aspectos jurídicos, económicos, sociales y ambientales de los océanos y mares, tanto a nivel intergubernamental como interinstitucional. La Asamblea General, en su resolución 54/33, hizo suyas las recomendaciones de la Comisión sobre los océanos y los

mares en lo que respecta a la coordinación y la cooperación internacionales y decidió, entre otras medidas, establecer un proceso abierto de consultas oficiosas para facilitar, de una manera efectiva y constructiva, su examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos.

20. El nuevo proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar celebró su primera reunión en Nueva York del 30 de mayo al 2 de junio de 2000. Se ocupó, en particular, de las cuestiones relativas a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y de las repercusiones económicas y sociales de la contaminación y la degradación marinas, especialmente en las zonas costeras. El informe sobre la labor del proceso consultivo (A/55/274) fue examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”. La Asamblea, en su resolución 55/7, pidió al Secretario General que convocara la segunda reunión del proceso de consultas en Nueva York del 7 al 11 de mayo de 2001, con dos temas principales: la ciencia marina y el desarrollo y transferencia de tecnología marina en condiciones mutuamente convenidas, incluido el fomento de la capacidad en esa esfera; y la coordinación y cooperación en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar.

21. En el sistema de las Naciones Unidas se han acumulado a lo largo de los años unos conocimientos considerables en lo relativo a los océanos, en gran parte basados en mandatos sectoriales e intergubernamentales. Como reconocimiento de ello, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) creó un nuevo Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras, compuesto de todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, como coordinador sectorial de las actividades relativas al capítulo 17 del Programa 21. El Subcomité actúa también como mecanismo interinstitucional que facilita la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (véase el párrafo 9 *supra*). Asimismo proyectó y está elaborando el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas, una iniciativa conjunta financiada por la Fundación de las Naciones Unidas para presentar un sistema de información integrado sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos oceánicos. El Atlas será accesible como sitio en la Web,

integrado y mantenido cooperativamente (con base en la FAO) y estará disponible también en CD-ROM<sup>16</sup>.

22. La cooperación internacional en relación con los océanos ha motivado también que surjan nuevos modos de actuar y de pensar. Por ejemplo, la constitución en 1999 por los órganos rectores de la OMM y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina representa un nuevo paradigma en la cooperación internacional, en el que dos organizaciones de las Naciones Unidas han acordado poner en común sus recursos y experiencia para abordar problemas comunes de forma continuada. También se han establecido asociaciones que se extienden más allá del sistema de las Naciones Unidas e incorporan organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras internacionales y organismos gubernamentales. De este modo, se incrementa la participación de los sectores público y privado en programas y proyectos conjuntos.

23. Un ejemplo duradero de colaboración interinstitucional con la comunidad científica en cuestiones técnicas relacionadas con los océanos es el Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino, patrocinado por las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional (OMI), la FAO, la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO, la OMM, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el OIEA y el PNUMA. El Grupo Mixto de Expertos ofrece asesoramiento independiente, entre otros temas, sobre la evaluación de los efectos potenciales de los contaminantes, la acuicultura costera sostenible, la construcción de bases científicas para la investigación marítima y los programas de seguimiento, y el intercambio de información científica. En 2001 se han publicado dos importantes informes: un estudio sobre las actividades realizadas en tierra que afectan al medio marino y costero y a las aguas dulces adyacentes, y un análisis general titulado “Un mar de problemas: Cuestiones clave”. En respuesta a las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo Mixto de Expertos, a instancias de sus organismos patrocinadores, se somete actualmente a una evaluación exhaustiva e independiente para hacer que este mecanismo de asesoramiento resulte más eficaz y receptivo, en especial respecto a las necesidades de los Estados miembros.

## II. Obstáculos y problemas

24. En su séptimo período de sesiones (decisión 7/1, párr. 1), la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo hincapié en “el hecho fundamental de que los océanos y los mares constituyen la mayor parte del planeta que sustenta la vida, regula el clima y el ciclo hidrológico y proporciona los recursos esenciales que se han de utilizar para garantizar el bienestar de las generaciones actuales y futuras y la prosperidad económica, erradicar la pobreza, garantizar la seguridad alimentaria y conservar la diversidad biológica marina y su valor intrínseco para mantener las condiciones que apoyan la vida en la tierra”. Considerando la amplitud y la importancia de esta serie de funciones, objetivos y responsabilidades, está claro que para conseguir estos fines las dificultades que hay que vencer son considerables. A medida que aumenta el conocimiento de los océanos, la comunidad internacional se vuelve más consciente de que los mares y sus recursos no son ilimitados, como antes se suponía, y valora cada vez más su importancia para el desarrollo sostenible en todo el planeta.

25. En contraste con la situación en tierra, donde las prácticas de ordenación más innovadoras se basan en leyes e instituciones de larga existencia, los mecanismos para la explotación y ordenación sostenibles de los océanos establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y basados en el derecho internacional todavía son relativamente nuevos y hasta el momento no han sido suficientemente puestos a prueba por el paso del tiempo y la utilización práctica<sup>17</sup>. Además, si en tierra la jurisdicción del Estado dispone de potentes mecanismos para garantizar el cumplimiento de la ley, las nuevas instituciones que rigen los océanos se enfrentan al problema de tener que proteger el mayor patrimonio común de la superficie terrestre sin contar con un apoyo comparable. Estas limitaciones imponen a la comunidad internacional una función y una responsabilidad propias y especiales en la cuestión del régimen de gestión de los océanos.

26. Si bien es cierto que la proliferación en los últimos años de acuerdos internacionales y regionales, tanto vinculantes como voluntarios, sobre todos los aspectos relacionados con los océanos ha contribuido a fijar la normativa internacional, también ha vuelto cada vez más difícil la aplicación de estos acuerdos en el ámbito nacional. Se han negociado nuevos convenios y protocolos, pero muchos de ellos todavía no han entrado

en vigor. En muchos casos, los mandatos y prioridades internos sobre la ordenación de los océanos y la protección del medio marino y litoral ante los que se encuentran las autoridades nacionales son complejos y a veces contradictorios. Algunos gobiernos se enfrentan a esta situación intentando integrar las políticas, actividades y leyes pertinentes en una estrategia nacional unificada en lo relativo a los océanos.

27. En los acuerdos internacionales y los instrumentos jurídicos elaborados a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se pide que al formular y aplicar las políticas se adopten criterios integrados que trasciendan las divisiones por sectores a las que se han ceñido tradicionalmente las instituciones nacionales e internacionales. Para lograr una intervención eficaz se precisa que todos los participantes estén plenamente decididos a coordinarse y colaborar a fin de que el grado de aplicación de los acuerdos aumente en proporción con la ampliación de la normativa internacional, regional y nacional. Como se señala en el Programa 21 y han reafirmado la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Asamblea General y otros organismos, podrá avanzarse más en conseguir los objetivos en relación con los océanos y los mares si colaboran y participan todos los asociados pertinentes, es decir, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales e internacionales, la comunidad científica y otros grupos destacados, como las organizaciones no gubernamentales. Para fomentar este empeño, la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO, junto con un comité de científicos y organizaciones no gubernamentales, organiza una conferencia mundial con el título “Océanos y costas a los diez años de Río: Balance de los logros y soluciones para antiguos y nuevos problemas”, que se celebrará en París del 3 al 7 de diciembre de 2001. Se prevé que en la conferencia se traten todos los aspectos de la problemática de los océanos y las costas surgidos después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se ofrezca una perspectiva y un análisis de conjunto y se busquen nuevas orientaciones para abordar cuestiones transectoriales.

### Notas

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

- <sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.
- <sup>3</sup> Véase un examen detallado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sus acuerdos de aplicación y las nuevas instituciones que ha generado, además de un resumen de las actividades y los acuerdos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los océanos y mares, en los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, que se presentan a la Asamblea General y su proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar (A/55/61 y A/56/58).
- <sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, No. 14583. Actualmente son partes en el convenio 123 Estados.
- <sup>5</sup> Véase, por ejemplo, *Status of Coral Reefs of the World, 2000*, Clive Wilkinson, ed. (Queensland, Australia, Queensland Institute of Marine Science, 2000).
- <sup>6</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.
- <sup>7</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.
- <sup>8</sup> A/51/116, anexo II.
- <sup>9</sup> Véase más información sobre el Programa de Acción Mundial y su servicio de intercambio de información en la dirección electrónica siguiente: [www.gpa.unep.org](http://www.gpa.unep.org).
- <sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9* (E/1999/29), cap. I, secc. C, decisión 7/1, apartado a) del párrafo 3; véase también el informe del Secretario General sobre los océanos y los mares a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones (E/CN.17/1994/4, párrs. 14 y 15).
- <sup>11</sup> *Instrumentos relativos a la pesca internacional* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.98.V.11), secc. III.
- <sup>12</sup> *Ibíd.*, secc. I; véase también A/CONF.164/37.
- <sup>13</sup> *Ibíd.*, secc. II.
- <sup>14</sup> IPCC, *Third Assessment Report. Volume I: Climate Change 2001: The Scientific Basis*, enero de 2001. El resumen del informe para los responsables políticos se encuentra en la dirección electrónica <http://www.ipcc.ch>. La versión completa de este tercer informe de evaluación, en tres volúmenes, se presentará para su examen final a una conferencia intergubernamental que se celebrará en Accra (Ghana) en marzo de 2001.
- <sup>15</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9* (E/1999/29), cap. I, secc. C, decisión 7/1, párr. 38.
- <sup>16</sup> Véase más información sobre las actividades del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras en la dirección electrónica <http://ioc.unesco.org/soca>.
- <sup>17</sup> Por ejemplo, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental empezaron a funcionar en 1994, 1996 y 1997, respectivamente.